**Informe de** **resultados Concurso Estatal de Buenas Prácticas de Transparencia Proactiva de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León del ejercicio 2021.**

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones: fracción XXXVII artículo 54, así como el Capítulo III del Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**CONSIDERANDO**

1. El 14 de mayo de 2021 se llevó a cabo la presentación de la Convocatoria del Concurso Buenas Prácticas de Transparencia Proactiva de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León teniendo una vigencia del 14 de mayo al 30 de junio de 2021.
2. Para dar más oportunidad a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León para participar en el concurso se extiende el plazo original de la convocatoria teniendo como último día para registrarse el 31 de Julio de 2021.
3. Se realiza una invitación a los sujetos obligados del Estado de Nuevo León a participar en el Concurso, así como una campaña de difusión por medio de las redes sociales oficiales de la COTAI.
4. Durante el periodo establecido y por medio del formulario web habilitado, se recibieron 3 registros de solicitudes de reconocimiento por parte de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.
5. Se procede a revisar los elementos de “*Procedimiento para la identificación de información proactiva; Calidad de la información publicada; Contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada; En su caso, la participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de la información; efectos positivos generados a partir de la información difundida*” conforme a lo establecido en el Anexo II de los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.
6. Para la determinación, se realizó un promedio ponderado sobre la calificación obtenida de los 5 elementos que considera del Anexo II de los Lineamientos antes citados, considerando los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| Determinación | Escala de valores |
| *Sí es reconocida como una práctica de transparencia proactiva.* | Igual a 100. |
| *Sí es reconocida como una práctica de transparencia proactiva con aspectos susceptibles de mejora* | Igual o mayor a 80 pero menor a 100. |
| *No es reconocida como una práctica de transparencia proactiva, pero cuenta con elementos de mejora que de subsanarse podrá considerarse para otro ejercicio.* | Menor a 80. |

**DETERMINACIÓN**

Se aplaude a los sujetos obligados que inscribieron sus solicitudes de reconocimiento por los esfuerzos realizados por coadyuvar en la transparencia proactiva y promover la disposición de datos para atender problemas y/o necesidades de la población y con ello brindar herramientas para que puedan resolverlas a través de la información pública.

Después de la revisión exhaustiva a las solicitudes de reconocimientos de transparencia proactiva inscritas al Concurso Estatal de Buenas Prácticas de Transparencia Proactiva de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León del ejercicio 2021, conforme al anexo I, se **reconoce** **a “*Portales de Criterios Relevantes del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*” como una práctica de transparencia proactiva.**

**ANEXO I.**

**Tabla de calificaciones de las solicitudes de reconocimiento del Concurso Estatal de Buenas Prácticas de Transparencia Proactiva de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León del ejercicio 2021.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Sujeto obligado | Nombre de la práctica | Promedio ponderado | Determinación |
| Poder Judicial del Estado de Nuevo León | Portal de Criterios Relevantes | 82.66 | ***Sí es reconocida*** **como una práctica de transparencia** proactiva con aspectos susceptibles de mejora |
| Secretaría de Salud | El Acceso a la Información Pública y Datos Personales en tiempos de Covid-19. | 69.33 | No es reconocida como una práctica de transparencia proactiva, pero cuenta con elementos de mejora que de subsanarse podrá considerarse para otro ejercicio. |
| Santa Catarina. | Súmate | 36.83 | No es reconocida como una práctica de transparencia proactiva, pero cuenta con elementos de mejora que de subsanarse podrá considerarse para otro ejercicio. |